

DE:	DIRECCIÓN GENERAL DE SALUD PÚBLICA	21/03/2016
ASUNTO:	<b>COMIENZO VACUNACIÓN FRENTE A VARICELA EN LA PRIMERA INFANCIA EN EL CALENDARIO OFICIAL DE ARAGÓN</b>	Referencia: mmd

La Orden de 21 de marzo de 2016, del Consejero de Sanidad, por la que se aprueba el calendario de vacunaciones sistemáticas en la infancia y adolescencia establece que la vacunación frente a varicela se administrará en primera infancia, con dos dosis, a los 15 meses y a los 3 años de edad.

En su disposición final primera se faculta a la Dirección General de Salud Pública para adoptar las medidas oportunas para el desarrollo y cumplimiento de la misma y para garantizar la adecuada vacunación de las cohortes de población afectadas por los cambios del calendario, así como para establecer la implantación efectiva de los cambios del calendario.

En desarrollo del art. 29.e de la Ley 6/2002, de 15 de abril, de Salud de Aragón; y basado en el artículo 9.e del Decreto 23/2016, de 9 de febrero, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba la estructura orgánica del Departamento de Sanidad y del Servicio Aragonés de Salud, según el cual la Dirección General de Salud Pública tiene competencias en la prevención de enfermedades,

**ESTABLEZCO** las siguientes instrucciones que entrarán en vigor **el 1 de abril de 2016**:

A nivel poblacional se administrará una pauta de 2 dosis de vacuna **frente a varicela. Estas se administrarán a los 15 meses y 3 años de edad**, exclusivamente **para los nacidos en 2015 y siguientes cohortes** de nacimiento, a medida que vayan cumpliendo esas edades. Es decir, la administración de las primeras dosis comenzará el 1 de abril de 2016 con los niños nacidos en enero de 2015 y la de las segundas dosis comenzará en enero de 2018, cuando estos niños alcancen la edad de tres años.

Existen estudios de **coadministración** de la vacuna triple vírica (sarampión, rubeola y parotiditis) y la vacuna frente a la varicela que indican que pueden administrarse a los 3 años de edad conjuntamente. Cuando sea preciso se administrarán varias vacunas en la misma visita en sitios anatómicos diferentes -separación mínima de 25 milímetros entre dosis-, se anotará qué vacuna se administró en cada punto para poder atribuir potenciales reacciones adversas locales.

Se anotará cada dosis administrada en el Documento de Salud Infantil o documento alternativo que quedará en poder del interesado así como en la historia clínica y si procede, en el registro de vacunaciones de OMI AP, donde esté disponible.

La Dirección General de Salud Pública proporcionará las vacunas necesarias para la administración de las dosis de calendario; en estos casos la vacunación será financiada por la propia D.G. de Salud Pública. Las dosis de vacuna disponibles **únicamente se emplearán en los supuestos indicados** desde esta Dirección General.

Con el fin de optimizar la organización, los niños con doble prestación sanitaria -SALUD y consulta privada- se vacunarán en el Centro de Salud que les corresponda. Los centros de vacunación privados acreditados, únicamente administrarán esta vacuna a niños con aseguramientos diferentes a la Seguridad Social -por ejemplo MUFACE, ISFAS o MUGEJU- y que no tengan al SALUD como prestador de servicios sanitarios.

Actualmente existen comercializadas dos vacunas frente a varicela, Varivax, de Sanofi Pasteur MSD y Varilrix, de GSK. En función del resultado de los procesos de contratación de suministros de vacunas el Departamento proporcionará a los centros sanitarios una u otra vacuna. Dentro del calendario oficial se considerarán como intercambiables ambas vacunas, es decir, se podrá administrar como segunda dosis la vacuna disponible en ese momento, independientemente de la vacuna recibida en la primera dosis.

Se aconseja leer las fichas técnicas de las vacunas empleadas y resto de información técnica disponible en [www.aragon.es/vacunas](http://www.aragon.es/vacunas).

Como el resto de las vacunas se almacenarán entre 2º y 8º C en frigoríficos que contarán con un termómetro de máximas y mínimas. Se leerán y registrarán diariamente las temperaturas al comenzar y al terminar la jornada laboral, la primera lectura se realizará siempre antes de administrar cualquier dosis de vacuna.

De acuerdo con el Artículo 2 de la citada Orden, todos los sanitarios implicados, especialmente enfermeras, médicos de familia y pediatras, recomendarán esta pauta de vacunación frente a la varicela.

Se dará la máxima difusión a esta Circular entre todo el personal médico y de enfermería, agradeciéndose desde el Departamento de Sanidad la colaboración de todos los profesionales implicados para su aplicación y desarrollo. Para más información se puede consultar a los Servicios Provinciales de Salud Pública de Huesca -974 293230-, Teruel -978 641175- y Zaragoza -976 715268-.

El Director General de Salud Pública



Francisco Javier Falo Forniés